

	Indice multiplicador	Sueldo — Pesetas
Secretarios de Juzgados de Paz de municipios con más de 7.000 habitantes, a extinguir	2,25	139.649
Oficiales	2,00	124.132
Auxiliares	1,50	93.100
Agentes Judiciales	1,25	77.583

2.º Antigüedad (incremento del 5 por 100 del sueldo inicial en la Carrera o Cuerpo por cada período de tres años de servicio activo).

Carreras y Cuerpos	Cuánta mensual por cada período — Pesetas
Carreras Judicial y Fiscal	10.862
Secretarios Judiciales y Secretarios de la Administración de Justicia procedentes de Tánger y de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir	9.310
Médicos Forenses y personal Facultativo	9.310
Oficiales Letrados de Sala del Tribunal Supremo, Audiencias y Tribunales Contencioso-Administrativos, a extinguir	7.759
Secretarios de Juzgados de Paz de municipios con más de 7.000 habitantes, a extinguir	6.983
Oficiales	6.207
Auxiliares	4.655
Agentes Judiciales	3.880

3.º Complemento de destino.

Importe mensual del punto cuantificador del complemento de destino, por aplicación a la cuantía vigente

en 1995 del incremento establecido para el ejercicio 1996: 3.622 pesetas.

4.º Retribuciones de los miembros de las Carreras Judicial y Fiscal a que se refiere el artículo veintiséis.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

Las retribuciones de los apartados precedentes se entienden sin perjuicio de las previstas para los miembros de las Carreras Judicial y Fiscal en el artículo veintiséis.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995, en las cuantías derivadas de la aplicación del Real Decreto-ley de referencia.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

88 *CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre modelos de documentos de cotización vigentes para la liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social.*

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 25 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre modelos de documentos de cotización vigentes para la liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de 17 de noviembre, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado cuarto de la primera columna de la página 33297, donde dice: «Durante 1995...»; debe decir: «Durante 1996...».

En el modelo de boletín de cotización al Régimen General de la Seguridad Social TC1, publicado en la página 33299, hay distintas diferencias, por lo que se remite el citado modelo para que se publique con las correcciones necesarias.



**TESORERIA GENERAL
DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**
- REGIMEN GENERAL -

Empresa _____
 Domicilio _____
 Localidad _____ C.P. _____ Prov. _____
 Entidad AT y EP _____ Clave _____

TC1

Boletín de cotización
a la Seguridad Social

COTIZACIONES GENERALES

COTIZACIONES GENERALES	N.I.F.	CODIGO CUENTA COTIZACION (11 Dígito)	N.º DE TRABAJADORES	PERIODO LIQUIDACION	
				DESDE	HASTA
		BASES	TIPOS (%)	CUOTAS/IMPORTES	
CONTINGENCIAS COMUNES.....	101		111		
HORAS EXTRAORDINARIAS ESTRUCTURALES.....	102		112		
HORAS EXTRAORDINARIAS NO ESTRUCTURALES.....	103		113		
APORTACION SERVICIOS COMUNES.....	104		114		
TRABAJADORES CON CONTRATO FORMACION / PRACTICAS.....	106		116		
OTROS CONCEPTOS.....	106		116		
DEDUCCION CONTINGENCIAS EXCLUIDAS.....	121		131		
DEDUCCION COL. VOL. ENF. COMUNES / ACC. NO LABORAL.....	122		132		
COMPENSACIONES Y REDUCCIONES.....	201	I.T.	209	REDUCCIONES	210
Resultado de: 111 + 112 + 113 + 114 + 116 + 118 - 131 - 132 - 210 - LIQUIDO COTIZACIONES GENERALES..					299

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

SUMAS TOTALES EPIGRAFES	BASES	CUOTAS I.T.	CUOTAS I.M.S.
301	311	312	340
COMPENSACION POR I.T., ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.....			410
LIQUIDO ACC. TRABAJO Y ENF. PROF.....			499

OTRAS COTIZACIONES

DESEMPLEO, FONDO GARANTIA SALARIAL Y F. PROFESIONAL.....	BASES	TIP(%) (D + F + P)
501	511	511
BONIFICACIONES / SUBVENCIONES.....	601	COMPENSACION DESEMPLEO PARCIAL.....
601	602	610
LIQUIDO OTRAS COTIZACIONES.....		699

RECARGO DE MORA: A cumplimentar cuando el ingreso se realice fuera del plazo reglamentario

BASE CALCULO RECARGO (299+499+699) = _____

SI RESULTADO POSITIVO: 700 A PERCIBIR 800 _____ A INGRESAR 700 _____
 SI RESULTADO NEGATIVO: 800 _____

tc 1

010005

RESERVADO PARA DIRECCION
PROVINCIAL/ADMINISTRACION

Firma del funcionario

Fecha, firma y sello de la EMPRESA

Sello fechador de la Oficina Recaudadora

Anotado al TR - 1 N.º